



Andacollo, 21 de mayo del 2026.

-ORDENANZA N° 3593/26-

VISTO

El Expediente N° 739/14, generado a requerimiento del Sr. **MEDINA, JORGE ARIEL DNI N° 29.453.066**, bajo registro N° 2862 en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 11 de agosto del 2014;

Las Ordenanzas N° 3167/23 y N° 3379/26;

La Nota N° 569/26, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 01 el Sr. Medina Jorge Ariel, solicita una fracción de tierra en la localidad de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, en folio 33 obra nota donde pide que se incorpore a la solicitud antes mencionada el destino para emprendimiento turístico de cabañas y domos, brindando un servicio diferenciado de alojamiento turístico alternativo;

Que, en folio 46 se encuentra Ordenanza N° 3167/23 donde se le adjudica en calidad de tenencia precaria un lote en el ejido de la localidad de Andacollo;

Que, en folio 66 se encuentra Ordenanza N° 3379/26 donde se le renueva la tenencia precaria un lote en el ejido de la localidad de Andacollo;

Que, en folio 72 se encuentra informe de inspección donde se puede observar cercado perimetral, pilar con bajada de luz, servicio de agua, plantas varias, material de construcción, áridos, ladrillos colocación de un termo solar, construcción de un domo terminado;

Que, en folio 73 mediante Nota N° 569/26 el Departamento Ejecutivo Municipal solicita dar tratamiento al presente expediente;

Que, en folio 74 obra libre de deuda actualizado, extendido por la municipalidad de Andacollo;

Que, sin perjuicio de ello, este Cuerpo Deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiarios de renovación de un terreno en la figura de tenencia precaria de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RENUEVASE la **TENENCIA PRECARIA** al Sr. **MEDINA, JORGE ARIEL DNI N° 29.453.066**, de una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona IV, Residencial baja densidad, identificado como lote 32C, Zona Quinta, con una superficie aproximada de dos mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (2.675,00 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar y el emplazamiento de un complejo de cabañas y domos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 (y su modificatoria) y N° 2576/19.

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Medina Jorge Ariel. Comuníquese, Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1292.


Albornoz Hugo Alberto
Sec. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo




MUNOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Andacollo, 21 de mayo del año 2026.

-ORDENANZA N° 3593/26-
-ANEXO UNICO-



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Area de Catastro Municipal	
Proyecto		CROQUIS LOTE 32b, 32a, 32a ZONA QUINTAS	
Provincia de Neuquen	Observaciones		
Departamento Minas	Sujeto a Mensura		
Localidad de Andacollo			
Inmueble	Quinta 32		
Propietario	Munic. de Andacollo/Prov.Nqn		
Nomenclatura Catastral	022007057220000		
Escala	a/e	Aplic. Reyes Jesus Domínguez Mód. Prot. AGN-282	
Fecha	20/11/2020		

